



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**  
**"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 450-2017-MPH/A.**

Ayacucho, **01** AGO. 2017

**VISTO:**

El Informe N° 150-2017-MPH/A-37, de fecha 17 de julio de 2017, proveniente de la Gerencia de Desarrollo Humano sobre Constitución del Equipo Técnico Interinstitucional para Elaborar el Protocolo Base de Actuación Conjunta y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, crea el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, como un sistema funcional, el cual tiene por finalidad coordinar, planificar, organizar y ejecutar acciones articuladas, integradas y complementarias para la acción del Estado en la prevención, atención, protección y reparación de la víctima, la sanción y reeducación del agresor a efectos de lograr la erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; además, dicho Sistema Nacional está integrado por las entidades de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel y las instancias regionales, provinciales y distritales de concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, de acuerdo el Artículo 38° de la citada Ley N° 30364, la Instancia Provincial de Concertación tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel provincial, y promover el cumplimiento de la precitada Ley; consecuentemente, conforme el Artículo 107° del Reglamento de la Ley N° 30364 los Gobiernos Locales, mediante una Ordenanza, disponen la creación de la Instancia Provincial de Concertación;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 20-2017-MPH/A, de fecha 20 de junio de 2017, se aprueba y reconoce como Instancia Provincial de Concertación de Huamanga a la Red Interinstitucional para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar; asimismo, se establece como función de dicha instancia "Promover el Protocolo Base de Actuación Conjunta como Instrumento de Obligatorio Cumplimiento en las Instituciones Públicas y su Adecuación si es necesario al contexto provincial";

Que, por lo indicado, resulta necesario elaborar y aprobar el Protocolo Base de Actuación Conjunta, como instrumento de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas orientado al logro de resultados prioritarios en materia de prevención y atención de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, a través de la intervención articulada de los diversos sectores y gobiernos locales de la Provincia de Huamanga, de acuerdo con sus respectivas competencias;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**  
**"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Equipo Técnico Interinstitucional encargado del proceso de elaboración y aprobación del Protocolo Base de Actuación Conjunta para la Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, según detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION
<b>SONIA MENESES PALOMINO</b> Juez del 2° Juzgado de Familia de Huamanga	Corte Superior de Justicia de Ayacucho
<b>MARIA JARA HUAYTA</b> Fiscal de la 2° Fiscalía Provincial en lo Civil y Familia de Huamanga	Ministerio Público - Distrito Fiscal de Ayacucho
<b>RICHARD SARMIENTO QUINTA</b> Asesor Técnico de la Gerencia de Desarrollo Humano	Municipalidad Provincial de Huamanga
<b>ROSA BARRAZA DE LA ROSA</b> Coordinadora de la Red de Demunas	Municipalidad Provincial de Huamanga
<b>MARID ORE SANCHEZ</b> Especialista	World Visión Perú
<b>CARLOS SALAZAR MARIÑO</b> Director Ejecutivo	CEPRODENNA
<b>KATHIA ALMINAGORTA RODRIGUEZ</b> Especialista	Paz y Esperanza

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano el monitoreo al proceso de elaboración y aprobación del Protocolo Base de Actuación Conjunta.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a los miembros del Equipo Técnico Interinstitucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
 ALCALDE